



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 64.258)

Concejo Municipal

La Concejala María Eugenia Schmuck ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización del espectáculo "Messi10 by Cirque du Soleil" que rinde un emotivo tributo a la leyenda del fútbol Lionel Messi, que se realizará en la ciudad de Rosario del 16 al 21 de agosto del corriente año, y

Considerando: Que Messi 10 by Cirque du Soleil, presentado por Rakuten, es una experiencia alucinante e inspiradora para los fans que traducirá acrobáticamente el atletismo, la devoción y la superación que combinan al mundo del fútbol con el del circo, celebrando al mejor fútbol de nuestro tiempo.

Messi 10 by Cirque du Soleil cuenta la historia de un joven con la incansable ambición de superar cualquier obstáculo para llegar a ser el mejor número 10 del mundo. El show explora todos los elementos de su éxito para crear un universo en el que la grandeza se alcanza cada vez que uno se cae y se levanta en el camino de lo imposible.

Que un elenco de 46 artistas guiará al público y los fans en un recorrido vertiginoso de 90 minutos de adrenalina que combina una performance física deslumbrante con una sorpresa poética impensada, y una banda sonora vibrante como telón de fondo.

Que el espectáculo se estrenó en el Parc del Fòrum de Barcelona el 10 de octubre de 2019 e inició una gira mundial a partir de 2020.

Que con más de 150.000 entradas vendidas en Argentina, el show combina acrobacias de primer nivel, animación audiovisual y momentos míticos de Leo Messi en el campo, creando una experiencia inolvidable para los fanáticos del deporte y del circo.

Que el circo interpreta la obra de Messi con elegancia y con tecnología que no se encuentra en Argentina. La gente se va a encontrar con la historia de una persona que encontró otra manera de vivir el fútbol, contado con grandeza.

Que el espectáculo ya ha sido visto por más de 50.000 espectadores en la ciudad de Salta y próximamente se presentará en Buenos Aires, donde ha tenido una gran demanda, extendiendo sus funciones para complacer a los fanáticos que desean ser parte de esta experiencia única.

Que el Club Atlético Provincial (Boulevard 27 de Febrero 2672) será el escenario donde Messi 10 abrirá sus puertas el 16 de agosto de 2023, en una ciudad que ha sido testigo del nacimiento del "10" y que se enorgullece de este tributo".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del espectáculo "Messi 10 by Cirque du Soleil" que se presentará del 16 de agosto próximo, en el Club Atlético Provincial.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 3 de Agosto de 2023.

Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 268.240-P-2023 C.M.-

Expte. N.27158/23

fs. N°03

///sario, 14 de Agosto de 2023

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.


Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario